



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO SUCRE

Sincelejo, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°: 70001-33-33-001-2017-00386-00
Demandante: Diana Dolores Romerín Atencia y Otros
Demandado: Nación-Ministerio de Defensa-Policía Nacional
Medio de Control: Reparación Directa

Asunto: Reprograma fecha audiencia de pruebas.

En el presente proceso, en auto del 09 de julio de 2019, se fijó fecha para la realización de la audiencia de pruebas el día 14 de abril de 2020, a las 10:30 a.m.; pero a raíz de la situación de salubridad pública actual y del Decreto de la emergencia sanitaria de COVID-19 dictado por el Gobierno Nacional, se ordenaron la suspensión de términos judiciales a partir de 16 de marzo de ese mismo año, por lo cual se imposibilitó la realización de la misma.

Por lo anterior, una vez reanudados los términos judiciales el 01 de julio de 2020, y no habiéndose fijado nueva fecha para la continuación de la audiencia de que trata el artículo 181 del CPACA, como se observa en el expediente, se hace necesario fijar nueva fecha y hora para la celebración de la audiencia de pruebas.

En consecuencia, **SE DECIDE:**

1°.- Cítese a las partes del proceso, a sus apoderados, a la Procuradora Judicial Delegada ante este despacho, para que el **treinta (30) de julio de 2021 a las 10:00 a.m.**, asistan a la Audiencia de pruebas que se celebrará por medios virtuales.

2°.- La audiencia se realizará a través de medios virtuales, para lo cual, una vez se obtenga la respectiva reserva, se les estará enviando el enlace respectivo.

3°.- Se exhorta a los apoderados para que se encarguen de la conectividad de los testigos solicitados por la parte que representan y disponga los medios electrónicos

o digitales para su conexión y comparecencia ante este despacho en el día y la hora señalados.

4°.- Para efectos de agendar y enviar los enlaces correspondientes para el desarrollo de la audiencia virtual, se le impone la carga procesal a las partes y terceros con interés de diligenciar, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación por estado de este auto, el siguiente formulario:
<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA8oGN9Y65mQFZixCxy7-eIQdKoHGuzKKDaoJUNVB DOTIPRjQ3UEZEVDlaSUhMMklNS1M5Ni4u>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CARLOS MARIO DE LA ESPRIELLA OYOLA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE SINCELEJO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

43aa69a92d0f3d6ecdf0aa8c287682e879fe5811994df7981b07db61cd63003f

Documento generado en 15/07/2021 02:43:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>